OTROSÍ MODIFICATORIO N.º 1 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) AL CONTRATO AMB-076-2023 SUCRITO ENTRE ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA Y CINTELI COLOMBIA S.A.S.

MIGUEL JOSÉ HERNANDEZ MEZA, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.001.618, quien obra como Secretario General del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de las atribuciones que le confiere el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, por una parte; y por la otra parte JORDI VIVES SANCHA persona natural identificada con cedula de extranjería Nº 870010, actuando como Representante Legal de CINTELI COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.992.984-2; hemos convenido celebrar el presente otrosí modificatorio No. 01 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) al contrato No. AMB-076-2023, previas las siguientes consideraciones:

1. El Área Metropolitana de Barranquilla es una entidad dotada de personería jurídica de derecho público, con autonomía administrativa y patrimonio propio.
2. Que la misión de la entidad *"es el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del área de su jurisdicción mediante la planeación, coordinación y ejecución de proyectos de impacto social, gestión de los servicios públicos, transporte y vivienda; generando liderazgo entre los entes que la conforman garantizando el desarrollo sostenible y competitividad de su territorio."*
3. Que el Área Metropolitana de Barranquilla suscribió el contrato No. AMB-076-2023 con CINTELI COLOMBIA S.A.S. con NIT 900.992.984-2, cuyo objeto es el siguiente: *"Contrato de licencia de uso de software de gestión catastral para el Área Metropolitana de Barranquilla."*
4. Que el valor del contrato se estableció por la suma de CIENTO NUEVE MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($109.012.800) de conformidad con la cláusula quinta del clausulado del contrato y el plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el día 30 de abril de 2023, de conformidad con la cláusula séptima del clausulado del contrato.
5. Que el contratista presentó el dia 28 de abril de 2023 una solicitud de adición y prórroga del contrato por valor de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($36,337,600) y por el plazo de un (1) mes adicional al plazo pactado; situación que fue revisada por la supervisión y quien aprueba la solicitud con el traslado a la Secretaría General para que se pueda realizar la adición y prórroga y así la entidad pueda garantizar la continuidad del servicio público de catastro multipropósito frente a las jurisdicciones donde se ejerce como gestor catastral.
6. Que, el contrato vencía el domingo 30 de abril de 2023, día no hábil para el Área Metropolitana de Barranquilla y conforme a lo expuesto en el Código de Comercio, que a la letra reza: "artículo 829. REGLAS PARA LOS PLAZOS. "En los plazos de horas, días, meses y años, se seguirán las reglas que a continuación se expresan: 3) Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día del correspondiente mes o año; si éste no tiene tal fecha, expirará en el último día del respectivo mes o año. El plazo

que venza en día feriado se prorrogará hasta el día siguiente. El día de vencimiento será hábil hasta las seis de la tarde." aplicable por remisión expresa del artículo 13 de la Ley 80 de 1993, el contrato vence el día 2 de mayo de 2022.

Por las razones que anteceden, las partes hemos convenido celebrar el presente otrosí en los siguientes términos:

Cláusula 1 – Objeto: Modificar el contrato AMB-076-2023 suscrito entre Área Metropolitana de Barranquilla y CINTELI COLOMBIA S.A.S. con NIT N.º 900.992.984 – 2

Cláusula 2 – Modificar la cláusula 5 del contrato: La cláusula 5 (valor del contrato y forma de pago) del contrato AMB-076-2023 quedará de la siguiente manera:

El valor del contrato a celebrarse es por la suma CIENTO NUEVE MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/L ($109.012.800). El Área Metropolitana de Barranquilla pagará así:

- Un primer pago al 28 de febrero de 2023, posterior a la suscripción del acta de inicio del contrato, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS PESOS ($31.612.800) M/L.
- Un segundo pago a 31 de marzo de 2023, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS ($38.700.000) M/L.
- Un tercer pago a 30 de abril de 2023, por la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL DE PESOS ($38.700.000) M/L.
- **Un cuarto pago a corte de la finalización del plazo del contrato, por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L ($36.337.600) M/L**

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de la certificación del recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe donde conste el correcto funcionamiento del software y las actividades asociadas al licenciamiento, factura y/o cuenta de cobro, el recibo de pago de los aportes correspondientes a la seguridad social integral, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que este obligado, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la respectiva factura o cuenta de cobro, según corresponda, debidamente soportada con el recibido a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, de los pagos de seguridad social integral y demás documentos pertinentes.

Cláusula 3 – Modificar la cláusula 7 del contrato: La cláusula 7 (plazo de ejecución) del contrato AMB-050-2023 quedará de la siguiente manera:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo de 2023 contado a partir del cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución, de conformidad a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 4 – Sujeción presupuestal: La adición presupuestal que se realiza mediante el presente otrosí modificatorio, se ampara en el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 00000299 de 2023 por la Subdirección Financiera del Área Metropolitana de Barranquilla.

Cláusula 5: Las demás cláusulas del contrato de prestación de servicios N.º AMB-050-2023 que no han sido modificadas por el presente otrosí permanecen vigentes.

Para efectos de su validez, se expide el presente documento el día 2 de mayo de 2023 y se aprueba en la plataforma transaccional SECOP II por las partes.

Aprobó: Miguel Hernández Meza, Secretario General.